

ACUERDO AADET- SUTEP – CCT 312/75

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Mayo de 2024, se reúnen los Sres. Sebastián Blutrach, D.N.I. Nº 20.597.524, Martín Alfiz, D.N.I. Nº 20.540.342, Graciana Maro, D.N.I. 24.938.478 y el Dr. Horacio Miguel Ferrari, D.N.I. Nº 4.531.550, en representación de la **Asociación Argentina de Empresarios Teatrales – AADET** – por una parte y por la otra el **Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público – SUTEP** – representado por los Sres. Miguel Ángel Paniagua, en su carácter de Secretario General, Matías Sánchez, en su carácter de Secretario de Acción Gremial y Adrián Incarnato en su carácter de Paritario de la Rama Electricistas de Teatro de Seccional Buenos Aires, con la asistencia letrada del Dr. Alejandro Curcio, quienes han arribado al presente acuerdo colectivo de naturaleza convencional:

MANIFESTACIÓN PRELIMINAR:

Las partes formulan la presente recomposición salarial a través del ajuste de valores de las remuneraciones mínimas del personal del **Convenio Colectivo de Trabajo Nº 312/75** que agrupa a la rama **Electricistas de Teatro**. Es de señalar que el ajuste que se acuerda rige para el período **Mayo 2024**. En este contexto AADET y SUTEP han arribado al presente acuerdo, el que se regirá por los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1º: AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente acuerdo será de aplicación para todos los trabajadores que se encuentren encuadrados en el ámbito convencional vigente y para todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 2º: VIGENCIA.

La vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el 1º de Mayo de 2024 hasta el 31 de Mayo de 2024 -

ARTÍCULO 3º: Las partes acuerdan una actualización de las remuneraciones básicas convenidas en el acuerdo de fecha 29 de Febrero de 2024, calculada sobre los valores de las escalas básicas vigentes a abril 2024, en:

- 5 % (respecto al mes anterior) para el mes de Mayo 2024.

ARTÍCULO 4º: Conforme lo expresado se consignan los valores básicos para las diferentes categorías de Convenio hasta el 31/05/2024 en la escala siguiente:

CATEGORÍAS / PERIODOS	Salario Base MAYO 2023	Junio 2023 a Julio 2023		Agosto a Septiembre 2023		Octubre 2023		Noviembre 2023		Diciembre 2023		Enero 2024		Febrero 2024		Marzo 2024		ABRIL 2024		MAYO 2024
		Rem	No Rem	Rem	No Rem	Rem	No Rem	Rem	No Rem	Rem	No Rem	Rem	No Rem	Rem	No Rem	Rem	No Rem	Rem	No Rem	Rem
ELECTRICISTAS DE TEATRO	Rem																			5%
Electricista Jefe	190.300	190.300	38.060	228.360	39.963	268.323	39.963	308.286	28.545	336.831	47.575	384.405	47.575	431.980	140.822	572.802	104.665	677.467	104.665	821.239
Electricista Ayudante	179.958	179.958	35.992	215.949	37.791	253.740	37.791	291.531	26.994	318.525	44.989	363.514	44.989	408.504	133.169	541.673	98.977	640.649	98.977	776.608
Asistencia Journalizado	6.734	6.734	1.347	8.080	1.414	9.494	1.414	10.909	1.010	11.919	1.683	13.602	1.683	15.285	4.983	20.268	3.704	23.972	3.704	29.060
Velada (4 hs.)	6.341	6.341	1.268	7.609	1.332	8.941	1.332	10.272	951	11.223	1.585	12.809	1.585	14.394	4.692	19.086	3.487	22.574	3.487	27.365
Festivales	6.621	6.621	1.324	7.946	1.390	9.336	1.390	10.727	993	11.720	1.655	13.375	1.655	15.031	4.900	19.930	3.642	23.572	3.642	28.575
Ensayos y Función (Jorn. legal)	6.453	6.453	1.291	7.744	1.355	9.099	1.355	10.454	968	11.422	1.613	13.035	1.613	14.649	4.775	19.424	3.549	22.973	3.549	27.849
Armado y Desarme	6.116	6.116	1.223	7.340	1.284	8.624	1.284	9.909	917	10.826	1.529	12.355	1.529	13.884	4.526	18.410	3.364	21.774	3.364	26.396

ARTÍCULO 5º: Los Electricistas Jefes y Ayudantes que se desempeñan en territorio de la Ciudad de Buenos Aires en teatros situados en la Ciudad de Buenos Aires y que exhiben la libreta que los habilita como Electricistas de Teatro expedida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires percibirán un 15 % adicional sobre los valores básicos de su categoría.-

ARTÍCULO 6º: Se establece asimismo que los empleadores que hubieren otorgado unilateralmente incrementos salariales voluntarios a cuenta de futuros aumentos podrán absorberlos y compensarlos con los incrementos salariales acordados en el presente.

Se conviene además que el presente acuerdo paritario absorberá hasta su concurrencia cualquier tipo de incremento que con carácter general establezca el Poder Ejecutivo Nacional.-

ARTÍCULO 7º: Los adicionales y demás salarios legales y convencionales que se calculen sobre los salarios básicos convencionales o sobre la remuneración, así como el SAC deberán ser calculados considerando íntegramente los valores teniendo en cuenta los importes remunerativos y no remunerativos:

CATEGORÍAS / PERIODOS	Salario Base MAYO 2023	Junio 2023 a Julio 2023	Agosto a Septiembre 2023	Octubre 2023	Noviembre 2023	Diciembre 2023	Enero 2024	Febrero 2024	Marzo 2024	Abril 2024	Mayo 2024
ELECTRICISTAS DE TEATRO	Rem										5%
		Rem + No rem	Rem + No rem	Rem + No rem	Rem + No rem	Rem + No rem	Rem + No rem	Rem + No rem	Rem + No rem	Rem + No rem	
Electricista Jefe	190.300	228.360	268.323	308.286	336.831	384.405	431.980	572.802	677.467	782.132	821.239
Electricista Ayudante	179.958	215.949	253.740	291.531	318.525	363.514	408.504	541.673	640.649	739.626	776.608
Asistencia Jornalizado	6.734	8.080	9.494	10.909	11.919	13.602	15.285	20.268	23.972	27.675	29.060
Velada (4 hs.)	6.341	7.609	8.941	10.272	11.223	12.809	14.394	19.086	22.574	26.061	27.365
Festivales	6.621	7.946	9.336	10.727	11.720	13.375	15.031	19.930	23.572	27.214	28.575
Ensayos y Función (Jorn. legal)	6.453	7.744	9.099	10.454	11.422	13.035	14.649	19.424	22.973	26.522	27.849
Armado y Desarme	6.116	7.340	8.624	9.909	10.826	12.355	13.884	18.410	21.774	25.138	26.396

ARTÍCULO 8º: Las partes reconocen que con el presente acuerdo queda saldado cualquier desfase de ajuste que pudiera haberse producido en períodos anteriores y dejan cerrado los valores correspondientes al periodo paritario anual.

ARTÍCULO 9º: Las partes convienen un compromiso de armonía laboral y paz social.-

ARTÍCULO 10º: HOMOLOGACIÓN.

Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-



Horacio Ferrari
Apoderado AADET



Graciana Maro
Gerenta General



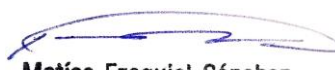
Martín Alfiz
Secretario AADET



Sebastian Blutrach
Presidente AADET



MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central



Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP



ALEJANDRO N. CURCIO
T° 54 F° 885 CPACF
ABOGADO



Adhion S. Incarnato
DNI 14740 883